



Asamblea General

Distr. limitada
19 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 30 del programa

El espacio como motor del desarrollo sostenible

Austria, Eslovaquia, Francia, Hungría, Israel, Italia, Japón, Malta, República de Moldova y Rumania: proyecto de resolución

La Agenda “Espacio2030”: el espacio como motor del desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando su resolución [73/6](#), de 26 de octubre de 2018,

Aprueba el siguiente documento:

La Agenda “Espacio2030”: el espacio como motor del desarrollo sostenible

Parte A. Agenda

I. Introducción

1. Las Naciones Unidas han sido el eje central de la cooperación internacional en las actividades espaciales desde el comienzo de la era espacial. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos se estableció como resultado del reconocimiento por la Asamblea General, en su resolución [1348 \(XIII\)](#), de 13 de diciembre de 1958, de la importancia de utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de la necesidad de promover la cooperación internacional en la realización de actividades espaciales. En su resolución [1472 A \(XIV\)](#), de 1959, la Asamblea instituyó la Comisión con carácter permanente.

2. Debido a la singularidad de su mandato y de su posición en el centro de la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre¹, en consonancia con el derecho internacional, la Comisión desempeñó un papel fundamental en la organización de las tres primeras conferencias de las Naciones

¹ Véase [A/AC.105/1137](#).



Unidas sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, celebradas en 1968, 1982 y 1999.

3. Cincuenta años después de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE), los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los representantes de la comunidad espacial internacional se reunieron en Viena, los días 20 y 21 de junio de 2018, para celebrar la serie de sesiones de alto nivel del 50º aniversario de la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50), con el fin de reflexionar sobre los logros de más de 50 años de exploración y utilización del espacio y reforzar la cooperación mundial en el espacio ultraterrestre y la utilización de este en pro del desarrollo sostenible.

4. La Asamblea General, en su resolución 73/6, de 26 de octubre de 2018, observó con aprecio que el proceso preparatorio y la serie de sesiones de alto nivel UNISPACE+50 habían producido documentos destinados a articular una visión amplia, inclusiva y de orientación estratégica sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en la cual el espacio se consideraba un motor importante y un elemento decisivo en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en beneficio de todos los países.

5. A ese respecto, la Asamblea General invitó a la Comisión a que, basándose en los resultados del proceso de UNISPACE+50, siguiera preparando una agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación, y le presentara el resultado de su labor para examinarlo en su septuagésimo quinto período de sesiones, en 2020.

6. La Comisión presenta a la Asamblea General la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación como estrategia orientada al futuro para reafirmar y fortalecer la contribución de las actividades espaciales y las herramientas espaciales al logro de las agendas mundiales², y para abordar preocupaciones sobre el desarrollo sostenible a largo plazo de la humanidad. La Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación también contribuyen a definir la aportación futura de la Comisión al marco para la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre, en consonancia con el derecho internacional.

II. Visión estratégica

7. Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, reconocemos que la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos han enriquecido nuestros conocimientos colectivos y han revolucionado la vida en la Tierra. La ciencia y la tecnología espaciales son actualmente parte esencial de nuestra vida cotidiana y aportan a nuestro planeta un sinfín de beneficios fundamentales y singulares. A medida que la comunidad espacial va avanzando en sus actividades de exploración del espacio, este continuará siendo una fuente de inspiración e innovación y seguirá proporcionando aplicaciones en beneficio de la humanidad.

8. Ponemos de relieve que los instrumentos espaciales son muy pertinentes para el cumplimiento de las agendas mundiales de desarrollo, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos y metas, ya sea directamente, como facilitadores e impulsores del desarrollo sostenible, o indirectamente, proporcionando datos esenciales para los indicadores empleados en el seguimiento de los progresos

² La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y el Acuerdo de París.

realizados en la aplicación de la Agenda 2030 y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y los compromisos contraídos por los Estados partes en el Acuerdo de París. El logro de estas agendas mundiales requiere un mejor acceso a los datos y las aplicaciones basados en el espacio y a las infraestructuras espaciales, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo.

9. Reconocemos el distinguido historial de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de su Subcomisión de Asuntos Jurídicos y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en la creación y el posterior desarrollo del régimen jurídico internacional por el que se rigen las actividades en el espacio ultraterrestre. En el marco de ese régimen están floreciendo las actividades en el espacio ultraterrestre realizadas por Estados, organizaciones intergubernamentales internacionales y entidades no gubernamentales y, como resultado de ello, la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones están contribuyendo inmensurablemente al crecimiento económico y a mejorar la calidad de vida en todo el mundo.

10. Reafirmamos el papel singular de la Comisión y sus subcomisiones, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, como plataformas excepcionales para la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre, en consonancia con el derecho internacional; el desarrollo del derecho internacional del espacio; el fomento del diálogo entre los países con capacidad espacial y aquellos que comienzan a adquirirla, y la promoción de una mayor participación de todos los países en las actividades espaciales, en particular mediante iniciativas de creación de capacidad.

11. Recalamos la importancia del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre como piedra angular del régimen jurídico internacional que rige las actividades en el espacio ultraterrestre. Contiene los principios fundamentales del derecho internacional del espacio y seguirá siendo un marco indispensable para la realización de las actividades en el espacio ultraterrestre. Se deberían promover la universalización y la aplicación efectiva del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre.

12. Alentamos a la Comisión a que siga coordinando la labor orientada a reforzar la aplicación de los tratados y principios de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y a que complementemente también el actual derecho internacional del espacio, cuando proceda, para hacer frente a las dificultades que vayan surgiendo. La Comisión y sus subcomisiones deberían seguir demostrando su pertinencia y abordar los retos y las oportunidades actuales y emergentes, como la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

13. Nos comprometemos a afrontar los cambios en la realización de las actividades en el espacio ultraterrestre en un momento que se caracteriza por la aparición de nuevas tecnologías y por la participación de un número cada vez mayor de representantes de entidades tanto gubernamentales como no gubernamentales, en particular de la industria y el sector privado, en proyectos orientados a explorar y utilizar el espacio y realizar actividades espaciales. En ese sentido, nos comprometemos a velar por que la Comisión y sus subcomisiones, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, sigan respondiendo, según proceda, a esos cambios, en su función de plataformas únicas para la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

14. Nos comprometemos a fortalecer la cooperación internacional, para la que la Comisión sigue siendo una plataforma única en lo relativo a la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre, de conformidad con el derecho internacional,

teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo. También reconocemos el interés común de toda la humanidad en el progreso de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y tomamos nota de las resoluciones de la Asamblea General [51/122](#), de 13 de diciembre de 1996, y [73/6](#), de 26 de octubre de 2018, así como de la contribución que la aplicación de estas aportará a la Agenda “Espacio2030”.

15. Nos proponemos promover la igualdad de oportunidades en el sector espacial alentando, en particular, a las personas jóvenes y a las mujeres a que contemplen desarrollar una carrera profesional en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.

16. Nos proponemos además aprovechar en mayor medida las tecnologías nuevas e innovadoras, como las tecnologías espaciales y sus aplicaciones, para contribuir a mejorar la ejecución de los mandatos de las Naciones Unidas en su conjunto.

17. Ponemos de relieve que las siete prioridades temáticas definidas por la Comisión en el contexto de UNISPACE+50 constituyen un enfoque integral para abordar los principales ámbitos y sirven colectivamente para determinar los objetivos básicos de la labor futura de la Comisión, sus subcomisiones y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en las esferas de la alianza mundial para la exploración y la innovación espaciales (prioridad temática 1), las perspectivas actuales y futuras del régimen jurídico del espacio ultraterrestre y la gobernanza global (prioridad temática 2), el mayor intercambio de información sobre objetos y eventos espaciales (prioridad temática 3), el marco internacional de los servicios relacionados con el clima espacial (prioridad temática 4), la intensificación de la cooperación espacial al servicio de la salud mundial (prioridad temática 5), la cooperación internacional para crear sociedades resilientes y de bajas emisiones (prioridad temática 6) y la creación de capacidad para el siglo XXI (prioridad temática 7)³.

18. Ponemos de relieve también que, en el cumplimiento de la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación, revisten importancia el establecimiento de alianzas mundiales y el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, la industria y las entidades del sector privado, a fin de garantizar que, mediante una labor conjunta y aprovechando la experiencia práctica y las contribuciones de los distintos interesados, los beneficios del espacio queden al alcance de todas las personas en cualquier parte del mundo.

III. Objetivos

19. Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, nos comprometemos a perseguir los siguientes objetivos conforme a la visión estratégica arriba expuesta. Los Estados Miembros podrían adoptar las medidas descritas en cada uno de los objetivos generales a fin de alcanzar esos objetivos. Los cuatro objetivos generales se estructuran en torno a los cuatro pilares de la economía espacial, la sociedad espacial, la accesibilidad espacial y la diplomacia espacial. Esos cuatro pilares son complementarios y se refuerzan mutuamente.

³ Resolución [73/6](#) de la Asamblea General, párrafo vigésimo cuarto del preámbulo.

Objetivo general 1: Aumentar los beneficios económicos derivados del espacio y reforzar el papel del sector espacial como motor importante del desarrollo sostenible

1.1. Sensibilizar sobre la importancia de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

1.2. Facilitar y promover la integración del sector espacial con otros sectores, como los de la energía, la salud pública, el medio ambiente, el cambio climático, la gestión de los recursos y la tecnología de la información y las comunicaciones, así como el establecimiento de alianzas de múltiples interesados que conduzcan a soluciones innovadoras basadas en la tecnología espacial en pro del desarrollo social y económico y que puedan integrarse en mecanismos para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

1.3. Atender a las cuestiones derivadas de las actividades comerciales en el espacio ultraterrestre, entre otras cosas, con miras a mejorar el apoyo que las actividades espaciales brindan al cumplimiento de las agendas mundiales de desarrollo y a asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

1.4. Promover el desarrollo de la industria espacial, con particular atención a las pequeñas y medianas empresas, con miras a aumentar la inversión en el sector espacial y crear puestos de trabajo de alta calidad, y promover los beneficios derivados de las tecnologías espaciales para los ámbitos ajenos al sector espacial.

1.5. Posibilitar las actividades espaciales para todos, de conformidad con el derecho internacional, promoviendo un marco internacional que facilite la igualdad de acceso al espacio para todos, incluidos los países sin capacidad espacial, y fomente la seguridad y la innovación.

1.6. Promover la utilización de soluciones basadas en el espacio en las iniciativas mundiales encaminadas a lograr economías sostenibles de los bosques y los océanos.

1.7. Fortalecer la contribución de las tecnologías espaciales y sus aplicaciones a la ordenación sostenible de la pesca, la agricultura, la seguridad e inocuidad de los alimentos y la nutrición.

1.8. Promover y facilitar la colaboración y las alianzas entre los sectores público y privado, las instituciones académicas y los centros de investigación y desarrollo en la esfera de la utilización del espacio para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como en la esfera de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

Objetivo general 2: Utilizar el potencial del espacio para resolver los problemas cotidianos y aprovechar las innovaciones relacionadas con el espacio para mejorar la calidad de vida

2.1. Apoyar la ciencia y la investigación espaciales, ya que el espacio ultraterrestre brinda una perspectiva única a los científicos para observar y estudiar la Tierra y el universo.

2.2. Promover la utilización de las tecnologías espaciales y sus aplicaciones para mejorar los conocimientos científicos sobre el medio natural, incluidos los océanos y los mares, las regiones montañosas, los ciclos del agua y los recursos hídricos, la silvicultura, la biodiversidad, la desertificación y la degradación de las tierras, así como la urbanización, con miras a contribuir a la conservación del entorno natural, a la gestión sostenible de los recursos y a la protección de los ecosistemas.

2.3. Potenciar la utilización de aplicaciones espaciales integradas para facilitar la observación del clima y la evaluación de los riesgos de desastre, mejorar los sistemas de alerta temprana para casos de desastre y proporcionar datos para los indicadores utilizados en el seguimiento de los progresos en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái y los compromisos de los Estados partes en el Acuerdo de París.

2.4. Impulsar la función de las tecnologías espaciales para resaltar, analizar y encarar el cambio climático y facilitar la transición a sociedades con bajas emisiones, y promover la colaboración internacional a ese respecto, de conformidad con los mecanismos y organizaciones internacionales existentes y reconocidos.

2.5. Promover la utilización de tecnologías espaciales en todas las fases del ciclo de la gestión de desastres, tanto naturales como antropogénicos, a saber, la prevención, la mitigación, la preparación, la respuesta, la recuperación, la reconstrucción y la rehabilitación; vigilar y evaluar elementos como la exposición, los peligros, el riesgo de desastres y los daños en diferentes regiones del mundo; y promover la compartición de datos de seguimiento de desastres.

2.6. Fortalecer la cooperación relacionada con el espacio en apoyo de la salud mundial; mejorar la utilización y aplicación de la medicina, la ciencia y la tecnología espaciales, las innovaciones en el ámbito de la salud mundial, la cooperación y la compartición de información e instrumentos para mejorar la rapidez y eficacia de las intervenciones de salud pública y atención de la salud; y mejorar la creación de capacidad en la medicina, la ciencia y la tecnología espaciales.

2.7. Intensificar el uso de las tecnologías espaciales y sus aplicaciones para contribuir al desarrollo de asentamientos humanos y de infraestructuras sostenibles desde el punto de vista social y ambiental, tanto urbanos como rurales; mejorar los medios de subsistencia; estudiar las pautas de urbanización y migración; y vigilar los sitios que pertenecen al patrimonio cultural y contribuir a su preservación.

2.8. Promover políticas de datos abiertos sobre el espacio y la divulgación de datos.

Objetivo general 3: Aumentar el acceso al espacio para todos y garantizar que todos los países puedan beneficiarse socioeconómicamente de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales, y de los datos, la información y los productos basados en el espacio, contribuyendo con ello al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

3.1. Aprovechar el potencial del espacio para inspirar a la juventud, aumentar la participación de las personas jóvenes en el sector espacial, apoyar las iniciativas nacionales e internacionales que despiertan el interés de las personas jóvenes por las actividades espaciales, desde la escuela primaria en adelante, y fortalecer su relación con las asignaturas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

3.2. Promover la exploración espacial como motor a largo plazo de la innovación y fortalecer la cooperación internacional a ese respecto.

3.3. Promover la exploración más allá de la órbita terrestre baja, ya que las contribuciones científicas, tecnológicas, económicas e inspiradoras de esas misiones beneficiarán a la humanidad.

3.4. Intensificar la creación de capacidad, la educación y la formación en ciencias y aplicaciones espaciales, en particular para los países en desarrollo.

- 3.5. Profundizar en el conocimiento del espacio ultraterrestre, en particular mediante un mejor acceso a los datos astronómicos y otros datos científicos espaciales, en beneficio de la humanidad.
- 3.6. Promover y apoyar la utilización de las tecnologías espaciales para mejorar el acceso a los datos y las tecnologías de banda ancha en todo el mundo, prestando especial atención a los países en desarrollo y a las zonas con infraestructuras menos desarrolladas.
- 3.7. Fomentar la inclusividad y la igualdad de género en las actividades espaciales, entre otras cosas reforzando la participación de las mujeres en la educación en las esferas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.
- 3.8. Sensibilizar sobre los riesgos de los fenómenos meteorológicos espaciales adversos y mitigar esos riesgos, a fin de asegurar una mayor resiliencia mundial frente a los efectos del clima espacial, y mejorar la coordinación internacional de las actividades relacionadas con el clima espacial, como la divulgación, la comunicación y el fomento de la capacidad, así como el establecimiento de un mecanismo internacional con el que promover una mayor coordinación de alto nivel con relación al clima espacial y una mayor resiliencia mundial frente a los efectos de este.
- 3.9. Reforzar la cooperación internacional y la preparación para responder a la amenaza que representan los objetos cercanos a la Tierra.
- 3.10. Alentar encarecidamente a los Estados a que intensifiquen la cooperación internacional, multilateral y bilateral en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, incluso abordando los desafíos y obstáculos, en particular los que socavan dicha cooperación y, a ese respecto, instar a los Estados a que den respuesta eficaz a esos desafíos y obstáculos que entorpecen la aplicación de la Agenda “Espacio2030”.

Objetivo general 4: Establecer alianzas y fortalecer la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y para la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre

- 4.1. Fortalecer el papel y las actividades de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, como plataforma única para la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
- 4.2. Promover la aplicación por los Estados partes de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, así como la aplicación de los principios y las resoluciones de la Asamblea General conexos, y alentar a la Comisión y a sus órganos subsidiarios, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, a que continúen coordinando sus esfuerzos a ese respecto y complementen y desarrollen el derecho internacional del espacio ultraterrestre, según proceda, para responder a las cuestiones que vayan surgiendo.
- 4.3. Fortalecer la creación de capacidad y la asistencia técnica a los Estados Miembros, incluida la que presta la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en particular en la esfera del derecho y la política internacionales del espacio.
- 4.4. Mejorar las prácticas de registro existentes y el intercambio de información, y reconocer la función que desempeña la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en el mantenimiento del Registro de las Naciones Unidas de Objetos Lanzados al

Espacio Ultraterrestre para aumentar la transparencia e incrementar la eficiencia del mecanismo de registro y la puntualidad y coherencia del registro de los objetos, en particular mediante la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros a ese respecto.

4.5. Garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y la preservación del medio espacial para usos pacíficos, por medios como la aplicación voluntaria de las directrices aprobadas relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y su preámbulo, y mediante el intercambio de experiencias al respecto, y hacer frente a los nuevos desafíos, riesgos y amenazas que afectan a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

4.6. Acrecentar la seguridad de las operaciones en el espacio ultraterrestre, a fin de contribuir a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

4.7. Promover la cooperación internacional y el intercambio de información y mejores prácticas, en el marco de la Comisión, sobre la vigilancia de las actividades espaciales de las entidades no gubernamentales, en consonancia con el derecho internacional, con miras a aumentar la seguridad y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, facilitando al mismo tiempo el desarrollo de la industria espacial.

4.8. Mejorar, en el marco de la Comisión, el intercambio de información sobre objetos y eventos espaciales, así como el debate sobre la predicción y prevención de posibles colisiones.

4.9. Fortalecer la coordinación y la relación entre la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones, con la asistencia de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en su calidad de secretaría.

4.10. Alentar a que aumente la cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan del espacio, en consonancia con los esfuerzos de todo el sistema de las Naciones Unidas para aumentar la coherencia y la acción coordinada, respecto de cuestiones interdisciplinarias e intersectoriales relacionadas con el espacio, a fin de promover la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y en la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales para el desarrollo sostenible.

Parte B. Plan de aplicación

20. Cada Estado Miembro aplicará la Agenda “Espacio2030” de manera voluntaria.

I. Alianzas

21. Para dar cumplimiento a la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación es importante que se refuercen las alianzas y la cooperación entre los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, la industria y las entidades del sector privado.

22. La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre sirve como instrumento para promover y facilitar la utilización de soluciones basadas en la tecnología espacial, incluso en la aplicación de la Agenda “Espacio2030” y, en el marco de su mandato, de sus funciones y de sus recursos existentes, debería seguir forjando alianzas, entre otros, con instituciones de investigación, el mundo académico, la industria y el sector privado para ofrecer mayores oportunidades de acceso al espacio con fines científicos,

de innovación, de investigación y desarrollo, de educación y de creación de capacidad. A ese respecto, la Oficina debería realizar actividades para promover la utilización de aplicaciones y tecnologías basadas en el espacio a fin de ayudar a los Estados Miembros a alcanzar los objetivos de las agendas mundiales de desarrollo.

23. Con miras a aplicar la Agenda “Espacio2030”, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre deberían seguir cumpliendo sus respectivos mandatos y cooperando y coordinándose con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular por conducto de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre (ONU-Espacio).

II. Instrumentos

24. Los Estados Miembros, al aplicar la Agenda “Espacio2030”, podrían contribuir a una serie de mecanismos, programas, proyectos y plataformas internacionales y regionales ya establecidos o en proceso de creación, como los que se enumeran a continuación, y beneficiarse de todos ellos:

a) las siete prioridades temáticas en el contexto de UNISPACE+50, incluidas en los programas y en la labor de la Comisión, sus subcomisiones y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en las esferas de una alianza mundial para la exploración y la innovación espaciales, las perspectivas actuales y futuras del régimen jurídico del espacio ultraterrestre y la gobernanza global del espacio, el mayor intercambio de información sobre objetos y eventos espaciales, el marco internacional de los servicios relacionados con el clima espacial, la intensificación de la cooperación espacial al servicio de la salud mundial, la cooperación internacional para crear sociedades resilientes y de bajas emisiones, y la creación de capacidad para el siglo XXI⁴;

b) la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER)⁵, un programa de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que proporciona a los Estados Miembros acceso a datos y servicios basados en la tecnología espacial para la reducción del riesgo de desastres y la respuesta de emergencia y que, por conducto del portal de conocimientos de ONU-SPIDER, permite el acceso a recursos basados en el espacio en todas las fases del ciclo de gestión de desastres;

c) los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas⁶ —comprendida la alianza de los centros regionales—, que se han diseñado para fortalecer la creación de capacidad, la educación y la capacitación en ciencias y aplicaciones espaciales, así como el derecho y las políticas del espacio, en particular para los países en desarrollo;

d) la Carta sobre Cooperación para el Logro del Uso Coordinado de Instalaciones Espaciales en Desastres Naturales o Tecnológicos (también llamada Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres), una colaboración mundial entre organismos espaciales y operadores de sistemas espaciales mediante la cual se ofrecen información y productos obtenidos por satélite para apoyar la labor de respuesta en casos de desastre;

⁴ Entre los documentos conexos figuran [A/AC.105/1168](#), [A/AC.105/1169](#), [A/AC.105/1170](#), [A/AC.105/1171](#), [A/AC.105/1172](#), [A/AC.105/1173](#) y [A/AC.105/1174](#); véase también el párr. 17, más arriba.

⁵ Véase la resolución [61/110](#) de la Asamblea General.

⁶ Véase la resolución [73/91](#) de la Asamblea General, párr. 24.

e) el Observatorio para la Recuperación del Comité de Satélites de Observación de la Tierra, que tiene por objeto aumentar la contribución de los datos satelitales a la recuperación después de desastres naturales;

f) el Observatorio del Clima Espacial, de alcance internacional, cuyo objetivo principal es estudiar y vigilar los efectos del cambio climático, especialmente a escala local, utilizando instrumentos satelitales de observación de la Tierra en combinación con datos obtenidos sobre el terreno y modelos, proporcionando de ese modo un instrumento para la adopción de decisiones sobre la preparación, la adaptación y la resiliencia en relación con el cambio climático y sus efectos, en particular en el plano local;

g) el Sistema Integrado de Observación Mundial de la Organización Meteorológica Mundial, que proporciona datos de observación útiles para análisis, pronósticos, avisos y alertas meteorológicos, así como para la vigilancia del clima y para actividades ambientales;

h) el Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite⁷, que promueve la cooperación voluntaria en cuestiones de interés mutuo relacionadas con los servicios civiles de determinación de la posición, navegación y cronometría por satélite, así como otros servicios de valor añadido, y alienta y facilita la compatibilidad, la interoperabilidad y la transparencia entre todos los sistemas de navegación por satélite;

i) la Red Internacional de Alerta de Asteroides (IAWN) y el Grupo Asesor para la Planificación de Misiones Espaciales (SMPAG)⁸, que se han concebido para aumentar la preparación ante la amenaza de posibles impactos de objetos cercanos a la Tierra mediante la cooperación internacional y el intercambio de información.

25. Además, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre ha elaborado y está elaborando varios instrumentos e iniciativas como parte de su labor de creación de capacidad para el siglo XXI, en cooperación con sus asociados. Algunos de esos instrumentos e iniciativas son:

a) la iniciativa Acceso al Espacio para Todos⁹, que tiene por objeto ampliar el acceso al espacio para apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la cooperación triangular entre los países con capacidad espacial, las Naciones Unidas y los países con capacidad espacial incipiente o sin capacidad espacial, con la participación del sector privado;

b) la iniciativa Universo Abierto, que tiene el fin de mejorar el acceso a datos de astronomía y de ciencia espacial¹⁰;

c) el compendio de soluciones espaciales, una herramienta para apoyar a los Estados Miembros en su implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en el que se vinculan soluciones espaciales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas¹¹;

d) el proyecto El Espacio para las Mujeres, cuyo objetivo es ampliar las posibilidades de que las mujeres reciban formación relacionada con el espacio o emprendan una carrera profesional en ese campo;

⁷ Véase la resolución 59/2 de la Asamblea General, párr. 11.

⁸ Véase la resolución 70/82 de la Asamblea General, párr. 9.

⁹ Véase A/72/20, párr. 326.

¹⁰ Véase A/AC.105/1175.

¹¹ Véase A/AC.105/1174.

e) el proyecto Derecho del Espacio para Nuevos Agentes Espaciales, que forma parte de los servicios de fomento de la capacidad y asesoramiento que se prestan en respuesta a las necesidades y los requisitos de los encargados de la formulación de políticas y los legisladores de las autoridades gubernamentales y reguladoras de los países que se están incorporando al sector espacial por primera vez o que están iniciando nuevas fases de sus actividades espaciales;

f) el portal Space4Water, una plataforma para el intercambio interdisciplinario de conocimientos sobre tecnologías espaciales y temas relacionados con el agua;

g) el proyecto “El Espacio para la Juventud”, orientado a promover, en la esfera de las actividades y proyectos relacionados con el espacio, la iniciativa a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas “Juventud 2030: Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud”;

h) el proyecto “Soluciones Espaciales para el Pacífico”, destinado a ofrecer una serie de servicios programáticos a los Estados insulares del Pacífico para aumentar su capacidad de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso en las esferas del cambio climático, la pesca ilegal, las telecomunicaciones, la salud mundial y la reducción del riesgo de desastres;

i) los Foros Espaciales Mundiales dedicados al espacio como motor del desarrollo socioeconómico sostenible destinados a reforzar las alianzas y el diálogo continuo entre la comunidad mundial sobre una amplia variedad de cuestiones espaciales, y a crear conciencia sobre la Agenda “Espacio2030” y apoyar su implementación mediante la participación amplia de todos los agentes espaciales pertinentes.

26. Estas listas no son exhaustivas y podrían ponerse en marcha nuevas iniciativas, por ejemplo, con vistas a ayudar a los Estados Miembros a aplicar la Agenda “Espacio2030”.

III. Recursos

27. Se invita a los Estados Miembros a que emprendan activamente y de diversas formas actividades de cooperación espacial de alcance bilateral, multilateral, regional, y de alcance internacional más amplio, en particular mediante la creación de capacidad, la compartición de información e infraestructura y la elaboración de proyectos conjuntos y, según proceda, a que integren la cooperación espacial en la cooperación económica y para el desarrollo a fin de dar cumplimiento a la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación.

28. Se invita a los Estados Miembros y a otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios voluntarios a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para impulsar la aplicación de la Agenda “Espacio2030”, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

29. Se insta al Secretario General a que examine si la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre cuenta con recursos suficientes para desempeñar su función de secretaría de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de sus subcomisiones, y se asegure de que la Oficina puede cumplir su mandato de forma plena y eficaz, incluidas las actividades de creación de capacidad para los Estados Miembros en la esfera de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, así como en materia de legislación y política espaciales, teniendo en cuenta la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación.

IV. Examen de los progresos

30. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos debería incluir en el programa de cada uno de sus períodos de sesiones un tema que permita a los Estados miembros de la Comisión y sus observadores permanentes compartir sus experiencias en relación con la aplicación de la Agenda “Espacio2030”. En 2025, la Comisión debería realizar un examen de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Agenda “Espacio2030”. En 2030, la Comisión debería realizar un examen final de la aplicación de la Agenda “Espacio2030” e informar a la Asamblea General sobre los resultados.
